



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001-31-05-005-2017-00056-02
DEMANDANTE: JAIR CARVAJAL TOVAR
DEMANDADOS: COLPENSIONES y OTRO

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, quince (15) de diciembre dos mil veintitrés (2023)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto proferido por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Pereira el 27 de abril de 2023, por medio del cual se aprobó la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', written in a cursive style.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada